

16930 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican becas del programa de formación de doctores en el marco de unidades asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Por Resolución de 20 de enero de 2003 (BOE de 12 de febrero) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaban becas de formación de doctores en el marco de Unidades Asociadas entre las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

De conformidad con el apartado 7.6 de las bases de la convocatoria, la Comisión de selección ha elevado la propuesta de concesión en una relación priorizada por campos científicos, de acuerdo con el número de becas de nueva adjudicación previstas en la base 1.2 de la citada convocatoria.

Examinada la propuesta de concesión, esta Secretaría de Estado, ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas de formación de doctores en el marco de Unidades Asociadas entre las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de septiembre de 2003.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—El gasto resultante de las concesiones será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en la base 8.3 de la Resolución de 20 de enero de 2003, se publicarán en los tablones de anuncio de la Dirección General de Universidades las relaciones de solicitudes denegadas que, en atención a los motivos de denegación, se distribuirán de la siguiente forma:

Relación número I: Solicitudes denegadas por no haber alcanzado la puntuación mínima en su campo científico o por incumplimiento de la base 3.2.b) de la convocatoria.

Relación número II: Solicitudes no admitidas a trámite por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria.

Estas relaciones se publicarán igualmente en la siguiente dirección de internet: www.univ.mecd.es

Sexto.—La relación número I es la lista priorizada de suplentes a la que refiere la base 7.6 de la convocatoria. Las bajas o renunciaciones que se produzcan en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, serán sustituidas por los candidatos del mismo grupo de áreas científicas incluidos en la misma.

La selección de suplentes se realizará siguiendo el orden de prioridad dentro de cada grupo entre quienes tengan la condición de elegible. La condición de elegible se tiene si la Unidad Asociada para la que se solicita la beca no tiene concedida una beca en esta convocatoria, o en caso de haberse concedido, ésta no ha sido cubierta por renuncia del candidato propuesto.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Unidad asociada	Instituto del CSIC	Universidad asociada	Área
ACERO SANCHEZ, ELENA	03122980	GRUPO DE OCEANOGRÁFIA INTERDISCIPLINAR.	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (ICMAN).	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	GRUPO 5: Áreas de Biología, Ecología, Fisiología y Farmacología.
BARANDIARAN FERNANDEZ, XABIER EUGENIO	16068413	GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.	INSTITUTO DE FILOSOFIA (IFS).	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA.	GRUPO 6: Áreas de Filología, Filosofía, Historia y Arte.
CHACON CAMPOLLO, ESTHER	47027890	LAB. FISICA DE MUY BAJAS TEMPERAT. Y ALTOS CAMPOS MAGNETICOS.	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID (ICMM).	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.	GRUPO 4: Áreas de Física y Ciencias del Espacio, Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica y Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones.
GUERRERO ITURBE, JESUS	72977129	GRUPO DE GEOMORFOLOGIA Y CAMBIO AMBIENTAL.	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA (IPE).	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.	GRUPO 8: Área de Ciencias de la Tierra.
INFANTES MOLINA, ANTONIA	74830388	LABORATORIO DE MATERIALES PARA CATALISIS.	INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA (ICP).	UNIVERSIDAD DE MALAGA.	GRUPO 3: Área de Ciencia y Tecnología de Materiales.
LLORIA MARTINEZ, ROSANA	73555008	GRUPO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	INSTITUTO DEL FRIO (IF).	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.	GRUPO 2: Área de Ciencia y Tecnología de Alimentos.
MINGUILLON BENGOCHEA, MARIA CRUZ	24364735	GRUPO DE TECNOLOGIA PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA «JAUME ALMERA» (ICTJA).	UNIVERSIDAD JAUME I.	GRUPO 7: Áreas de Química y Tecnología Química.
NAVARRO GARCIA, ALEJANDRA	23021893	GRUPO DE HORTICULTURA SOSTENIBLE EN ZONAS ARIDAS.	CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS).	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.	GRUPO 1: Áreas de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Apellidos y nombre	DNI	Unidad asociada	Instituto del CSIC	Universidad asociada	Área
TORRES, JUAN CARLOS	X4703654	AREAS DE INGENIERIA TERMICA Y DE MECANICA DE FLUIDOS.	INSTITUTO EDUARDO TORROJA DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION.	UNIVERSIDAD CARLOS III.	GRUPO 4: Áreas de Física y Ciencias del Espacio, Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica y Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones.
VALDIOSERA MORALES, CRISTINA	X4467327	GRUPO DE PALEOANTROPOLOGIA (DPTO. PALEONTOLOGIA).	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES (MNCN).	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	GRUPO 5: Áreas de Biología, Ecología, Fisiología y Farmacología.

16931 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden ECD/2315/2003, de 28 de julio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2003/2004.*

Advertida errata en la Orden ECD/2315/2003, de 28 de julio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2003/2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto de 2003, se procede a la oportuna corrección.

En la página 31630, Marruecos, Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tánger, donde dice:

Nivel educativo	Precio público — Dirhams/curso
«Educación Infantil y Primaria y 1.º y 2.º de ESO	5.000
ESO (3.º y 4.º) y Bachillerato	3.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800»,
debe decir:	
«ESO (1.º a 3.º)	5.000
ESO (4.º) y Bachillerato	3.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800.»

16932 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden ECD/2093/2003, de 16 de junio, por la que se resuelve la convocatoria del 50.º Concurso del Programa Europa en la Escuela.*

Advertida errata en la Orden ECD/2093/2003, de 16 de junio, por la que se resuelve la convocatoria del 50.º Concurso del Programa Europa en la Escuela, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 24 de julio de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 28756, PREMIOS COLECTIVOS, Libros: Un lote de libros para cada uno de los siguientes grupos de alumnos/as, primera fila de la tabla derecha, donde dice:

«Nombre	Centro
ARRANZ, SILVIA. AZPARREN, MARTA. BENITO, SARA. GORRITI, NIEVES. LÓPEZ GARRO, NURIA. ARTIEDA, DANIEL. CHAMORRO, MIKEL. MUGUIRO, AITOR. VIDAURRETA SÁNCHEZ, MIKEL.	COLEGIO SAN CERNIN. PAMPLONA (NAVARRA).»

Debe decir:

«Nombre	Centro
ARRANZ, SILVIA. AZPARREN, MARTA. BENITO, SARA. GORRITI, NIEVES. LÓPEZ GARRO, NURIA.	COLEGIO SAN CERNIN. PAMPLONA (NAVARRA).»
ARTIEDA, DANIEL. CHAMORRO, MIKEL. MUGUIRO, AITOR. VIDAURRETA SÁNCHEZ, MIKEL.	COLEGIO SAN CERNIN. PAMPLONA (NAVARRA).»

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16933 *ORDEN TAS/2391/2003, de 28 de agosto, por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada por Orden TAS/628/2003, de 17 de marzo.*

Por Orden TAS/628/2003, de 17 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 21 de marzo de 2003), se establecían las bases reguladoras y se convocaban ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 10, número 2, párrafo 3.º, de esta Orden determinaba que las solicitudes se resolverían en el plazo máximo de seis meses, contado desde la fecha de publicación de la Orden de bases y de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvenciones formuladas y que la fecha límite de resolución es el 21 de septiembre de 2003, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10, número 2, párrafo 3.º, de la Orden TAS/628/2003, de 17 de marzo de 2003, queda ampliado en tres meses más a partir del 22 de marzo de 2003, fecha en que tuvo lugar su entrada en vigor.

Segundo.—Mediante la presente Orden quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas